



CIRCULAR 01/11

15 de Febrero de 2011



www.cass-abogados.com



RECOMENDACIÓN IMPORTANTE PARA LA DETERMINACIÓN ANUAL DE LA PRIMA EN EL SEGURO DE RIESGOS DE TRABAJO.

"El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una mera orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten."

Con el fin de evitar cálculos con base en datos incompletos, que motivara rectificación por parte del IMSS, respecto de la prima determinada por la empresa, estimamos recomendable que, previo a la presentación del formato "Determinación de la Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo derivada de la revisión anual de la Siniestralidad (CLEM-22), se le solicite por escrito al IMSS información sobre los casos de riesgos que, según los registros institucionales, deben ser considerados por la empresa en el proceso de determinación de la nueva prima.

Adicionalmente, el escrito de petición le proporciona a las empresas un elemento documental muy útil para el caso de aclaraciones posteriores en esta materia

Por último, recordemos que en esta materia es importante considerar diversas disposiciones legales que se precisan en seguida:

1. Para efectos de la determinación de la siniestralidad, no deben considerarse los accidentes que ocurran a los trabajadores en el traslado de su domicilio a su centro de trabajo o viceversa.
2. Quedarán eximidos de presentar el formato arriba señalado, las empresas que al determinar su prima, ésta resulta igual a la del ejercicio anterior.
3. Las empresas con menos de 10 trabajadores pueden optar por presentar el formato de Determinación de la Prima o cubrir la prima media de la clase que les corresponda, según su actividad.

Será con base en la nueva prima, como las empresas determinarán y cubrirán sus cuotas en el Seguro de Riesgos de Trabajo durante el período comprendido entre el 1º de marzo del año al último día de febrero del año siguiente.

El cumplimiento de la referida obligación se formaliza mediante la entrega al IMSS del formato trámite que puede efectuarse por Internet, a través de la página oficial del IMSS, o en forma presencial, en la Subdelegación del Instituto que corresponda al domicilio legal de la empresa.

Recibe un cordial saludo.

Javier Patiño Rodríguez

Para orientación adicional favor de contactarnos al correo electrónico cass@cass-abogados.com; o vía telefónica.